

INFORME SECRETARIAL, 10 de noviembre de 2.020

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, pendiente por seguir adelante la ejecución, a solicitud de la parte actora. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00859-00. Sírvase a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

Soledad, 23 MAR 2021

La parte actora solicita se dicte sentencia por cuanto ha surtido la notificación a la parte demandada, sin embargo observado el plenario, se observa que si bien se intentó la citación para diligencia de notificación personal en la dirección aportada en la demanda, con resultado negativo, por cuanto la dirección no existe, y luego se informa una nueva dirección de notificación, en esta última solamente se surtió la notificación por aviso, quedando pendiente la citación para diligencia de notificación personal en la dirección Carrera 7ª. No. 65-40 Ciudad Camelot, Municipio de Soledad.

Así las cosas, no es dable tener por notificada a la parte demandada, y en su defecto se ordenará volver a notificar en debida forma.

Por lo expuesto se dispone:

1. Negar Seguir Adelante la ejecución dentro del presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
2. Ordénese nuevamente la notificación en debida forma de la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 25 Hoy 29/03/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria
